



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 18 de Febrero de 1997.-

*
Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 157/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión - Extraordinaria realizada el 17/II/ppdo., ha sancionado la Ordenanza N° 1794 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1794.

ARTICULO 1°.- Ampliase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1778 -
- - - - - considerando comprendido en los términos de la -
Ordenanza 1653 al Personal de la Planta Permanente de la Muni-
cipalidad que no siendo titular registral y/o poseedor a título de
dueño de motocicleta y/o vehículo automotor propio (automóvil -
Pick up - camión o similar) y/o maquinaria vial, su tarea habitual
sea la conducción de los indicados vehículos.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.

-----IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.